



**VISTO:**

El Proveído N° D393-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 24 de marzo de 2022; Proveído N° D381-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 23 de marzo de 2022; Oficio N° D162-2022-GR.CAJ/GRDS, de fecha 21 de marzo del 2022; Informe N° D3-2022-GR.CAJ-GRDS-SGAP/JMVC, de fecha 18 de febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680, N° 28607 y N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los incisos a), e) y g) del Art. 49 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones en materia de salud: "**a) formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, (...) e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud, (...) g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales (...)**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, se aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada intersectorial e intergubernamental orientados a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, que prioriza siete resultados, como son nacimiento saludable, apego seguro, estado nutricional adecuado, comunicación verbal efectiva, camina solo, regulación de emociones y comportamiento, y función simbólica; que define el acceso al paquete integrado de servicios priorizados para las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019 MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano; donde señala que a nivel local, cada Gobierno Local organiza y lidera la Instancia de Articulación Local responsable de articular las demandas, intereses y actores, incluyendo representantes de la sociedad civil, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local para asegurar la entrega oportuna, en su territorio, del Paquete Integrado a cada niña y niño desde la gestación hasta los 5 años de edad. Asimismo señala las funciones y responsabilidades que deben cumplir tanto las Instancias de Articulación Local como las Instancias de Articulación Regional (IAR), para este caso en la región Cajamarca la IAR denominada: Mesa de Articulación Intergubernamental, Intersectorial e Interinstitucional, para la mejora de la salud del Binomio Madre – Niño;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de junio de 2019, se aprobó la Política General de Gobierno 2019-2022 denominado "Voces para el Nuevo Orden Regional", estableciendo la Política General de Gobierno 02: "El Cierre de Brechas Sociales", Eje Estratégico 2, de Desarrollo Social, Política Sectorial N° 06 - Atención Primera de la Salud: Cobertura Universal y Calidad: Lineamiento de Política 31: "Disminuir la desnutrición crónica y la anemia en los niños, promoviendo el consumo de alimentos con alto valor proteico de origen animal, incidiendo en las poblacionales más vulnerables (...)"



Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000281-2021- GRC-GR**, se aprueba la **Estrategia de Intervención Territorial - Sello Regional**, disponiendo que la Subgerencia de Asuntos Poblacionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, efectúe las acciones necesarias para su implementación;

Que, en el marco de lo resuelto en la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000281-2021- GRC-GR**, la **Subgerencia de Asuntos Poblacionales – Gerencia Regional de Desarrollo Social**, lanza oficialmente la Estrategia del Sello Regional de Cajamarca dirigido a los 127 gobiernos locales de la región Cajamarca. Asimismo, fijándose fecha desde el 25 de agosto hasta el 17 de setiembre del año 2021, el cual fue un concurso abierto y de oportunidad que contribuye a la prevención y reducción de la Desnutrición Crónica y de la Anemia Materno Infantil, a través del cumplimiento **05 indicadores** que responden a **03 componentes**: **(i) Articulación y organización local, (ii) Intervenciones estratégicas para Lucha Contra la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil y (iii) Calidad de agua**;

Que, en la referida Estrategia, se planteó como **Objetivos Específicos**: **a) Fortalecer la articulación interinstitucional, intergubernamental e intersectorial a nivel local para el abordaje de la problemática de la Desnutrición Crónica y la Anemia Materno Infantil**; y, **b) Fortalecer las actividades a nivel local orientadas a la prevención de la Desnutrición Crónica y la Anemia Materno Infantil a través de la implementación de la estrategia del Sello Regional**, por lo que a efecto de materializar la participación voluntaria de las entidades ediles y la obtención de resultados que contribuyan al desarrollo infantil temprano, a través de la promoción de servicios de calidad, en el numeral **VI INTERVENCIÓN A NIVEL REGIONAL** (cuadro 01), en el rubro resultados se indica: **Las Municipalidades obtienen un reconocimiento del Gobierno Regional**, en mérito de lo cual corresponde efectuar las acciones necesarias para proceder con el reconocimiento establecido;

Que, a través del **Informe N° D03-2022-GR.CAJ-GRDS-SGAP/JMVC**, de fecha **18 de febrero de 2022**, la **Promotora Social de la Subgerencia de Asuntos Poblacionales**, sustenta el reconocimiento mediante Resolución Ejecutiva Regional, a los equipos técnicos que participaron en la implementación de la Estrategia Sello Regional, indicando que los resultados, fueron **37 Municipalidades entre provinciales (04) y Distritales (33)**, de la región Cajamarca las que **cumplieron con entregar oportunamente sus 13 productos según lo estipulado en la matriz de seguimiento y evaluación** que realizó la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales (*actividades y productos a entregar desde el mes de setiembre al 31 de diciembre del año 2021*): (1) **ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL**, (2) **LISTA DE 10% DE SISTEMAS DE AGUA PARA LA CLORACIÓN para medición y verificación del CLORO RESIDUAL >- 0.5 MG/LT (reservorio, vivienda intermedia y vivienda final)**, **MES A MES (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)**, (3) **COPIA DE RESOLUCIÓN JASS RECONOCIDAS + COPIA DE APERTURA DE SU LIBRO DE OC**, (4) **PROPUESTA PLAN DE TRABAJO IAL 2022**, (5) **ACTA RESOLUCIÓN / RECONOCIMIENTO DE IAL U OTRO ESPACIO**, (6) **ACTA REUNIÓN IAL** y (7) **ACTA DE HOMOLOGACIÓN - mes Setiembre**, (8) **ACTA REUNIÓN IAL** y (9) **ACTA DE HOMOLOGACIÓN – mes Octubre**, (10) **ACTA REUNIÓN IAL** y (11) **ACTA DE HOMOLOGACIÓN – mes Noviembre** (12) **ACTA REUNIÓN IAL** y (13) **ACTA DE HOMOLOGACIÓN – mes Diciembre**, con excepción del acta de homologación del mes de diciembre que se recepcionó hasta el día 15 de enero del año 2022, de las cuales 06 municipalidades las que resultaron ganadoras, recomendando se proceda con la emisión del acto resolutorio de reconocimiento;

Que, con **Oficio N° D162-2022-GR.CAJ/GRDS**, de fecha **21 de marzo del 2022**, la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, solicita al Gobernador Regional la emisión del **acto resolutorio**, con el cual **se reconozca y felicite a las municipalidades provinciales y distritales que cumplieron con entregar los 13 productos, así como a las que resultaron ganadoras del Concurso** indicado en la parte considerativa de la presente Resolución, esto en el marco de la implementación de la Estrategia de Intervención Territorial - Sello Regional;



Estando a lo actuado, con las visaciones de la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Asuntos Poblacionales**, y conformidad de la **Gerencia General Regional**, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR** a los **respectivos Equipos Técnicos** de las **Municipalidades Provinciales y Distritales** que se detalla a continuación, por haber cumplido con la entrega oportuna de los indicadores establecidos en la Estrategia de Intervención Territorial - Sello Regional, impulsando el desarrollo de las condiciones necesarias en cada una de sus entidades.

N°	NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD	NOMBRE DEL ALCALDE/SA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL COORDINADOR DEL SELLO	APELLIDOS Y NOMBRES EQUIPO TÉCNICO 1	APELLIDOS Y NOMBRES EQUIPO TÉCNICO 2
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA	CARLOS ARTURO LLANO TORRES	DIAZ DIAZ JUAN CARLOS	CHACÓN GONZALES ANGHI THAIS	SALAZAR HILARIO ANSHELA MABEL
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITACOCCHA	EDUARDO ROBER SALAZAR VERA	MAHALI JOCADET URTECHO LEONARDO	LIZARDO KEVIN VALQUI RODRÍGUEZ	JENY REBECA AVILA SÁNCHEZ ALICIA SARAI JIMENEZ MACHUCA
3	SAN ANDRES DE CUTERVO	CARLOMAN CUBAS VASQUEZ	DIAZ VASQUEZ FANY MAGALY	FANY MAGALY DIAZ VASQUEZ	SILVA PEREZ CARLOS JHEYSON
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA	JOEL SIMEON GODOY QUIROZ	SEGUNDO ERNESTO SANCHEZ SALDAÑA	LUIS ALBERTO DÍAZ HUAMÁN	CARRASCO NARRO MARIA CECILIA
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA	JUAN ELEUTERIO LOBATO YARANGO	CARMONA CARRASCO WILSER	VILCA ROJAS LAADI VANESSA	MENDO CASTAÑEDA ROSA ARACELI
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO	JORGE BECERRA CHAVEZ	SEGUNDO ELMER ATALAYA ZELADA	MANUEL PACIÓN VILLENA LOZANO	ARANA PORTAL LUIS GILBERTO
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHANCAY BAÑOS	WILFREDO CRUZ PEREZ	ROQUE VARGAS LEIDI NOEMI	VALLEJOS AGUINAGA LEA MAGALI	BURGA SULLCA JESUS MICHELL
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE	HELMER VILLOSLADA MONTERO	OCTAVIO ANGEL LLANOS OLIVERA	JHOSTIN FRANK JIMENEZ REQUEJO	LUIS CESAR SANCHEZ AGUINAGA
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI	JUAN EFRAIN CORTEGANA RONCAL	ROMERO ESTEBAN JUAN BAUTISTA	CUENCA HEREDIA JUAN CARLOS	ROMERO ACOSTA SARAI ARALI LETICIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE	RONAL EDILFONSO OLIVERA ALDAZ	MACAS PEÑA EDITA	ZAQUINAULA OLIVERA CARLOS FABIAN	SARA JACKELINY GONZALES MACAS
11	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA	JULIO VARGAS GUEVARA	QUISPE LEON DANY NEISSER	LIZANA GAVIDIA ANA MILAGROS	TORRES NUÑEZ KAREN PATRICIA
12	MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA COIPA	VICENTE YLIBRANDO ORIHUELA VELASQUEZ	JOSE CARLOS CAMPOS CAMPOS	ALEXANDER HERRERA YAJAHUANCA	EVERT LOAIZA COLUNCHE



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

13	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO	ELDER FERNANDEZ NUÑEZ	GIL CHUPILLON JOSÉ ABDIÁS	IRIGOIN CABRERA ROSMERI	
14	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN	JOSE LUIS MONTEZA HERNANDEZ	CHIGNE CASTILLO FABIOLA	ROJAS HOYOS VICTOR DOUGLAS	IZQUIERDO HERNANDEZ BETTY
15	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN	JOSE JULIO VERA SALDAÑA	QUISPE QUILICHE ROSMERY LISBETH	OMAR PEDRO SANGAY ÁLVAREZ	SEGUNDA VICTORIA GUIVAR DIAZ
16	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL	SANTOS ALADINO VELASQUEZ SALAS	NEIRA SABOGAL KAREM ANGELICA	CALDERON LLANOS EDUARDO	HERVIAS VARGAS ENZO NICK
17	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUCEPAMPA	JORGE NICANOR SUXE SANCHEZ	GUERRERO MILIAN RONAL	OLIVOS JULCA CHARLES	SANTA CRUZ LEON IVAN JESUS
18	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN	LUIS ANTONIO VILLANUEVA OBANDO	MUÑOZ SILVA LUIS YORDAN	BECCERRA ZELADA MELISSA PAOLA	COTRINA MENDOZA HUGO JAVIER
19	MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA RAMADA	HÉCTOR VÁSQUEZ BUSTAMANTE	CHUAN VÁSQUEZ EDGAR	DÍAZ GONZALES GILBERTO	VÁSQUES DÍAZ MIRTA
20	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIGUIRIP	PERCY FELIMON ARTEAGA GUEVARA	MEJIA PEREZ JOEL	NUÑEZ RAFAEL OSCAR ALAMIRO	QUIROZ CADENILLAS MADOLI
21	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUÍA	JOSE NENIL MEDINA GUERRERO	WALTER RIVERA CABRERA	HERLIN YAHIR LLATAS SALDAÑA	NEIDY YOJANY MONSALVE RIMARACHIN
22	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN	PROSPERO GUTIERREZ RUIZ	PROF. EVER MILTON ORTIZ TERRONES	PIZAN CARRASCO EVER RAUL	ALCANDE NARRO AUNER OMAR
23	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONÁN	CESAR ELÍAS TERÁN LÓPEZ	SILVA BOY ZHENIA ROSSEMARY	BRINGAS MUJICA JESSICA VIVIANA	VILLANUEVA COLLAO HUGO
24	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA	LUIS DILAS MENDOZA	BARTOLOME PISCO GONZALES	ELVIS SANGAY LANDA	FERNANDO LLACSA CHOLAN
25	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALAMARCA	ALAN BEYMER CUBAS CAMPOS	JESÚS IRIGOÍN VÁSQUEZ	ELMER BUSTAMANTE CAMPOS	OSCAR MIREZ SOLORZA
26	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	ING. WERNER CABRERA CAMPOS	FUENTES ESTELA HUGO LEIDER	VÁSQUEZ DELGADO MARÍA LUZMILA	BARBOZA IRIGOIN ROXANA DEL PILAR
27	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS	NEISER OMAR DAVILA BANDA	SAAVEDRA ALARCÓN OSCAR EDUARDO	MENDOZA VILLANUEVA WILDER ALFONSO	CARPIO SALAZAR ELVIS JESUS
28	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOURDES	MARLON BRITO CAMACHO	FACHO ARCE JHONATAN GILBERTO	ROBINSON DANIEL TORRES BECCERRA	SOTO LALANGUI DIANA LISETH
29	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA	JONATHAN MANFREDO	TANTARICO INGA MILSA	TANTARICO INGA MILSA	JORGE LUIS ROJAS RODRIGUEZ
30	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA	WALTER AGIP ROJAS	NUÑEZ HOYOS CARIN ANABEL	ALTAMIRANO HUANCA DEINER	TARRILLO NUNTON JOSÉ EDUARDO
31	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA	LIFONCIO VERA SANCHEZ	PAREDES VASQUEZ JHONATAN PIEER	YDROGO EDQUEN SEGUNDO GILBERTO	



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la **Subgerencia de Asuntos Poblacionales – Gerencia Regional de Desarrollo Social**, proceda con la entrega de la presente Resolución a las diferentes Municipalidades Distritales y Provinciales participantes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que **Secretaría General**, cumpla con notificar la presente Resolución a la Subgerencia de Asuntos Poblacionales – Gerencia Regional de Desarrollo Social, ubicada en el **Jr. Eduardo Rodríguez Urrunaga N° 261**, en mérito a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL